

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Solicitud de Orden de Compra recibido con fecha 17 de agosto de 2022, del Sr. Director de Obras Municipales, en que requiere la compra de Caballetes Galvanizados para Reparación techumbre DOM, por un monto de \$ 67.200 IVA incluido, al proveedor Ferretería San José SPA.
3. Decreto Alcaldicio N° 1376 de fecha 18 de agosto de 2022, en su letra a) autoriza la Emisión de la Orden de Compra, por **"Caballetes para reparación techumbre DOM"**, al Proveedor **Ferretería San José SPA**, Rut N° 76.346.795-3, por un monto total de \$ **67.200** IVA Incluido.
4. Ficha del proveedor, donde se indica que a la Razón Social **"Barraca y Construcción San José S.P.A."**, el RUT que corresponde es el 76.519.077-0, por lo que es necesario cambiar la Razón Social y el RUT de la empresa.
5. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
7. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio 1376 del 18 de agosto de 2022, en su letra a), conforme a lo indicado en el punto N° 4 de los Vistos.
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 1376 del 18 de agosto de 2022, en su letra a), en el sentido que donde dice Ferretería San José SPA RUT 76.346.795-3, **debe decir BARRACA Y CONSTRUCCION SAN JOSE SPA, RUT 765.519.077-0.**

"ANOTESE, DESDE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES Y ARCHIVASE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EJP/CBN/JCF/AHP/ahp.

DECRETO N°: 371 /



ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE